



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2025-MPA

Ayabaca, 31 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 078-2025-MPA-SGRR.HH/GPS, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 174-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Resolución de Alcaldía que aprueba la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partidas por Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2025 a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Regional y Diversos Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que Señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2024-EF, **AUTORIZA** las transferencias de partidas en el Presupuesto para el año 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos Nacionales, gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal,

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el MEF;

Que, mediante Informe N° 078-2025-MPA-SGRR.HH/GPS, de fecha 31 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda emitir acto resolutorio respecto al pago de bono excepcional a trabajadores de los regímenes 276, 728 y 1057 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, mediante Informe N° 174-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partidas por Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2025 a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Regional y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2025-MPA

Diversos Gobiernos Locales, a través de Resolución de Alcaldía, por el monto de S/ 18,400.00; para ejecución de inversiones en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 RECURSOS ORDINARIOS.

Sección Primera :Gobierno Local
Pliego :Municipalidad provincial de Ayabaca
Categoría Presupuestaria :9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto :3999999 SIN PRODUCTO
Acto/AI/Fig. :GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Finalidad :GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Fuente de Financiamiento :1 Recursos Ordinarios
Categoría del gasto :5 Gastos de Corriente
Tipo de transacción : Gastos presupuestarios
Genérica del gasto :2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
Monto :S/18,400.00.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 010-2025-EF que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2025 a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Regional y Diversos Gobiernos Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por la suma de S/ 18,400.00 (Dieciséis mil Ciento setenta y ocho con 00/100 sales) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Local
Pliego : Municipalidad provincial de Ayabaca
Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obr. : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Finalidad : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría del gasto : 5 Gastos de Corriente
Tipo de transacción : Gastos presupuestarios
Genérica del gasto : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
Total : S/18,400.00.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe